



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"  
RECTORADO**

**"Con Ética y Responsabilidad Social"**

R.R. No. 070/2024  
Tarija, febrero 26 de 2024

**VISTOS:**

El Convenio Específico para la Ejecución del Programa de "Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia" 1ra. Versión entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente convenio Específico suscrito en base al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la UAJMS para desarrollar actividades conjuntas y de mutua cooperación para investigación en diplomacia y relaciones internacionales, a través de cursos y programas educativos, estableciendo los mecanismos de cooperación y asistencia recíproca.

Que, el objeto del Convenio Específico es propiciar la planificación, organización y ejecución del Programa de "Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia" 1ra. Versión en su modalidad presencial, con dos paralelos de participantes, acorde a los requerimientos del Ministerio a través de la Académica Diplomática Plurinacional, a ser satisfechos por la UAJMS a través de su Unidad de Posgrado, en el marco de lo acordado a nivel institucional mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Que, el convenio cuenta con Informe que forma parte de la presente resolución.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Específico para la Ejecución del Programa de "Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia" 1ra. Versión entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**

es conforme

M.Sc. Agueda Burgos Añazgo  
**SECRETARIA GENERAL**

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE  
"MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA" 1RA  
VERSIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**

El presente Convenio Específico para la colaboración, diseño y ejecución del PROGRAMA DE "MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA" 1RA VERSIÓN se suscribe entre el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAÚSULA PRIMERA. - (PARTES INTERVINIENTES).** Intervienen en el presente Convenio:

1.1 El **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, representado legalmente por la señora Ministra Celinda Sosa Lunda, designada mediante Decreto Presidencial N° 5066, de 27 de noviembre de 2023, con domicilio en la Calle Ingavi N° 1099 esquina Junín, Plaza Murillo de la Ciudad de La Paz, que en adelante se denominará el "**MINISTERIO**".

1.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**, representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. N° 1667305 expedido en Tarija en calidad de Rector, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22/Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, de la Ciudad de Tarija que en adelante y para fines del presente Convenio se denominara la "**UAJMS**".

En lo sucesivo, ambos intervinientes podrán ser denominados en su conjunto, como "**LAS PARTES**".

**CLAÚSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).**

2.1 **EL MINISTERIO**, por mandato de ley, se constituye en la entidad rectora de las relaciones internacionales del Estado Plurinacional de Bolivia que desarrolla la gestión de la política exterior para la defensa de su soberanía, independencia e intereses, mediante la aplicación de la diplomacia de los pueblos por la vida, en beneficio de las y los bolivianos.

2.2 La Academia Diplomática Plurinacional-ADP, creada mediante Decreto Supremo N° 3710 de 29 de abril de 1954 como el "Instituto de Estudios Internacionales Antonio Quijarro", posteriormente mediante Ley N° 1444 de 15 de febrero de 1993 del Servicio Exterior de Bolivia denominada Academia Diplomática "Rafael Bustillo", en la actualidad mediante Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, se constituye en el centro de formación profesional especializada en Diplomacia y Relaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores para los aspirantes y miembros del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia; con carácter integral, multidisciplinario, democrático, intercultural, participativo y descolonizador.

2.3 El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito en fecha 26 de diciembre de 2023, entre el MINISTERIO y la UAJMS, señala que "(...) tiene por objeto desarrollar actividades conjuntas y de mutua cooperación para la formación, capacitación, actualización de conocimientos e investigación académica en Diplomacia y Relaciones Internacionales a través de cursos y programas educativos; estableciendo,

f

e



en ese marco, los mecanismos de cooperación y asistencia recíproca que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales tanto del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de su Academia Diplomática Plurinacional, como de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho”

**2.4** La Cláusula Quinta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional señala: “(CONVENIOS ESPECÍFICOS) Dentro de los alcances del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se suscribirán convenios específicos donde se detallarán las funciones y obligaciones de cada una de LAS PARTES, sobre la base de los compromisos precedentes para el cumplimiento, planificación y ejecución de los programas educativos respectivos en el marco de la normativa interna de cada entidad suscribiente.”

**CLAÚSULA TERCERA. - (OBJETO).** El presente Convenio Específico tiene por objeto propiciar la planificación, organización y ejecución del **PROGRAMA DE “MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA” 1RA VERSIÓN** en su modalidad presencial, con dos paralelos de participantes, acorde a los requerimientos del MINISTERIO a través de la Academia Diplomática Plurinacional, a ser satisfechos por la UAJMS a través de su Unidad de Posgrado, en el marco de lo acordado a nivel institucional mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

**CLAÚSULA CUARTA. - (OBLIGACIONES).** A los fines del cumplimiento del presente convenio:

I. Son obligaciones del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:**

- a. Contribuir con su experiencia en formación profesional especializada en Diplomacia y Relaciones Internacionales, elaborando y facilitando los requerimientos académicos a ser satisfechos por la UAJMS, mediante el plan y programa curricular del **PROGRAMA DE “MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA” 1RA VERSIÓN.**
- b. Facilitar a la UAJMS la información académica de las áreas de especialización que son requeridas y coadyuvará en las tareas desarrolladas por la UAJMS para lograr la ejecución satisfactoria del **PROGRAMA DE “MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA” 1RA VERSIÓN**
- c. Realizar el proceso de pre-inscripción de los postulantes al programa, recibiendo la documentación de los participantes en oficinas de la Academia Diplomática Plurinacional ADP, ubicada en la Avenida Arce Esquina Cordero N° 2808 de la ciudad de La Paz.
- d. Posterior al proceso de selección de los postulantes, se remitirá a la UAJMS la lista final de seleccionados para su registro en los sistemas a su cargo.
- e. Realizar la difusión y convocatoria del programa a objeto de este Convenio, por medio de las instancias correspondientes, a fin de lograr un alcance a nivel nacional.
- f. Otorgar los ambientes, tecnología, medios disponibles y apoyo para operativizar el desarrollo del **PROGRAMA DE “MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA” 1RA VERSIÓN**
- g. De ser necesario, facilitar el acceso y desarrollo de la plataforma virtual de la Academia Diplomática Plurinacional para el desarrollo y ejecución del programa.

*f*

*c*



- h. Designar personal responsable para la Coordinación Técnico – Académica del Programa.
- i. Los docentes que ejecutarán los módulos del programa educativo serán responsabilidad absoluta de la ADP y deberán cumplir los requisitos establecidos en normativa institucional universitaria como docentes de posgrado.
- j. La ejecución de gastos operativos que requiera el desarrollo normal del programa serán responsabilidad de la ADP.
- k. La ADP conforme a la normativa del Ministerio de Relaciones Exteriores podrá otorgar los Certificados de conclusión de estudios que hayan cumplido con todos los requisitos legales, académicos y administrativos exigidos.
- l. A la conclusión de cada módulo, el coordinador de la ADP deberá remitir a la UAJMS en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles, el informe académico – docente del módulo desarrollado.
- m. Garantizar a través de la coordinación académica; por parte del docente, el registro de calificaciones en el sistema SAMA de la UAJMS dentro de los diez (10) días hábiles de concluido el módulo (documento que deberá contemplar todas las formalidades del caso y ser firmado por el docente, además de formar parte del Informe Académico).
- n. Garantizar que los maestrantes, realicen la Evaluación de Desempeño Docente en el sistema SAMA a la conclusión de cada módulo impartido.

II. Por su parte, son obligaciones de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO**:

- a. Desarrollar, Implementar y ejecutar el PROGRAMA DE “MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA” 1RA VERSIÓN atendiendo los requerimientos académicos del MINISTERIO a través de la ADP, acogiendo su experticia en la formación profesional especializada en Relaciones Internacionales y Diplomacia.
- b. Realizar la inscripción del PROGRAMA DE “MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA” 1RA VERSIÓN ante el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) de conformidad al procedimiento establecido y normativa institucional vigente.
- c. Sostener reuniones de coordinación con el MINISTERIO y la ADP de forma mensual o a solicitud de las partes en cualquier modalidad.
- d. Desarrollar los procedimientos académicos y administrativos requeridos para la ejecución de programa establecido, conforme a normativa interna.
- e. Designar Personal responsable de la UAJMS para la Coordinación técnico – Académica.
- f. De acuerdo a necesidad existente, facilitar la Plataforma Moodle, para el desarrollo académico de cada uno de los módulos del PROGRAMA DE “MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA” 1RA VERSIÓN,

✍

☺



- g. Facilitar el acceso al Sistema Operativo SAMA de la UAJMS para control y seguimiento académico durante el desarrollo del Programa.
- h. Emitir a través de su unidad de posgrado, el Informe correspondiente a la conclusión de la parte lectiva del **PROGRAMA DE "MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA" 1RA VERSIÓN**
- i. Otorgar títulos a nivel Maestría a aquellos postgraduantes que hayan cumplido con los requisitos académicos y administrativos exigidos para tal efecto, en conformidad con la normativa interna de la UAJMS.
- j. Procesar y digitalizar, la documentación e información recibida o generada así como los materiales presentados por los docentes mediante sus unidades especializadas.
- k. Proporcionar a la ADP la información necesaria respecto de la ejecución del **PROGRAMA DE "MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA" 1RA VERSIÓN**, a fin de conservar respaldos necesarios como actor del presente Convenio.
- l. Facilitar la Guía y/o Manual de Elaboración de Tesis del **PROGRAMA DE "MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA" 1RA VERSIÓN**, en colaboración con la ADP.
- m. Designar: Tutores académicos, Tutores para trabajo final y, Tribunales para la defensa del trabajo final, en coordinación con la ADP

**CLAÚSULA QUINTA. - (PARALELOS).** El **PROGRAMA DE "MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA" 1RA VERSIÓN** se desarrollará en la modalidad presencial y constará de dos paralelos que bajo cumplimiento de la normativa universitaria pertinente, se aperturarán con un mínimo 30 personas.

**CLAÚSULA SEXTA. - (COORDINADOR/A ACADEMICO/A PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA" 1RA VERSIÓN).** La UAJMS designará al Director de Posgrado en la coordinación de la MAESTRÍA, bajo cumplimiento de la normativa universitaria pertinente.

**CLAÚSULA SEPTIMA. - (PROPIEDAD INTELECTUAL).** El diseño curricular, material desarrollado, metodología y demás componentes académicos del **PROGRAMA DE "MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA" 1RA VERSIÓN** son de propiedad de LAS PARTES suscribientes y los mismos no podrán ser utilizados, cedidos, modificados parcial o totalmente, sin acuerdo escrito.

**CLAÚSULA OCTAVA. (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).** "LAS PARTES" se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa toda probable controversia por duda o diferencias emergentes de la interpretación, aplicación o ejecución que pudieran surgir del presente convenio específico, acordando utilizar el diálogo interno y la buena fe, mediante comunicación escrita y oral. Posterior a la suscripción del presente Convenio, toda contingencia será resuelta a través de Actas de reunión.

o

o



**CLAÚSULA NOVENA. – (ADMINISTRACIÓN FINANCIERA).**

- I. El pago por concepto de matrícula de inscripción al programa académico, tutor académico, tutor de trabajo final y tribunales de defensa de trabajo final, serán cubiertos por los maestrantes, mediante depósitos realizados a la cuenta N° 10000006034982 UAJMS – DIRC. POSGRADO, con la finalidad de cumplir con las obligaciones contraídas, y serán percibidos íntegramente por la UAJMS.

ITEM	COSTO
Matricula de inscripción al programa de Maestría	2500 Bs
Tutoría de Tesis (Trabajo Final)	1044 Bs
Tutoría académica de módulo	1044 Bs
Tribunales (3)	1183 Bs

- II. Los pagos por concepto de titulación serán cubiertos por los maestrantes y serán percibidos íntegramente por la UAJMS.

**CLAÚSULA DÉCIMA (ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA).** Este Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de la firma y entrará en vigor una vez suscrito por "LAS PARTES", pudiendo ampliarse su vigencia por un periodo similar previo acuerdo, mismo que será formalizada mediante la suscripción de adendas, comunicado con treinta (30) días calendario de anticipación.

**CLAÚSULA DÉCIMA. PRIMERA – (MODIFICACIONES).** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, "LAS PARTES" podrán acordar convenios modificatorios, cuyas enmiendas propuestas deberán ser debidamente fundamentadas por la parte proponente y contar con la conformidad de "LAS PARTES".

**CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).** El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique a la otra su deseo de disolverlo con la fundamentación necesaria, caso en el cual cesará en sus efectos sesenta (60) días después de recibida la comunicación.
- b. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a una de "LAS PARTES" y que le imposibiliten el cumplimiento de lo convenido.
- c. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- d. Por incumplimiento a los objetivos definidos, previa evaluación de resultados.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - (CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS).** En caso de resolución del Convenio Específico por las causales previstas en la Cláusula décima

f

c



segunda, el PROGRAMA DE "MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA" 1RA VERSIÓN deberá ser ejecutado hasta su conclusión.

**CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA. - (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN).** LAS PARTES, manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento en señal de lo cual firman al pie del documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y validez.

Tarija,



Emb. Celinda Sosa Lunda  
**MINISTRA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES**  
**EXTERIORES**



Dr. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN**  
**MISAEEL SARACHO**

